

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACANDÍ CHOCÓ</b> <b>NIT: 818.002.524-4</b> <b>ACUERDOS</b>	
F-C- E 06	<b>HONORABLE CONCEJO</b>	Página

## ACUERDO NRO 003

AGOSTO DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDETE) EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ - CHOCÓ"**

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACANDÍ CHOCÓ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia establece la paz como derecho y como deber de obligatorio cumplimiento.

Que el presidente de la República expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crean los planes de desarrollo con enfoque territorial – PDETE como un instrumento Jurídico que busca la implementación prioritaria de los contenidos de la reforma rural integral, contenida en el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Que el 19 de septiembre de 2018 la alcaldesa municipal de Acandí Chocó, suscribió el Plan de Acción para la transformación regional – PATR – Subregión Chocó.

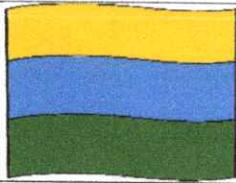
Que de conformidad con el artículo sexto del Decreto Ley 893 de 2017, los PDETE y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de Planeación y Ordenamiento del Territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación, los PDETE y los PART integran otros planes del territorio que contribuyan a su transformación. Que el PART requiere la articulación de una serie de competencias, instituciones, protocolos y rutas que permitan planear y ejecutar los planes de manera coordinada.

Que en mérito de lo expuesto:

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR CHOCO de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDETE) en el Municipio de ACANDÍ - CHOCÓ, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales, departamentales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDETE en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

**Parágrafo 1:** El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDETE CHOCO suscrito 19 de septiembre de 2018 comprende los municipios de Chocó: Acandí, Riosucio, Novita, Bojayá, Carmen de Darién, Condoto, Medio Atrato, Medio San Juan, Sipí, Litoral del San Juan y Unguía y los municipios de Murindó y Vigía del Fuerte en Antioquia.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACANDÍ CHOCÓ</b> <b>NIT: 818.002.524-4</b> <b>ACUERDOS</b>	
F-C- E 06	<b>HONORABLE CONCEJO</b>	Página

**Parágrafo 2:** El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de ACANDÍ, CHOCÓ suscrito el 19 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDETE con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDETE para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDETE se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

**ARTÍCULO CUARTO.** El alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDETE, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDETE.

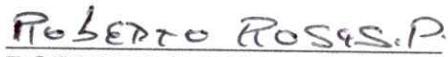
**ARTÍCULO SEXTO:** El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR CHOCO de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDETE) en el Municipio de ACANDÍ -CHOCÓ, de los Planes de Acción de los PDETE en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de ACANDÍ será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDETE.

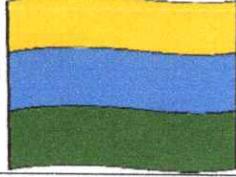
**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

Dado en el municipio de Acandí – Chocó a los veinte (20) días el mes de agosto de 2019.

### PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

  
**ROBERTO ROSAS PRESTAN**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**Luz Enith Palacios**  
LUZ ENITH PALACIOS PALACIO  
Secretaria General H Concejo Municipal

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACANDÍ CHOCÓ</b> <b>NIT: 818.002.524-4</b> <b>ACUERDOS</b>	
F-C- E 06	<b>HONORABLE CONCEJO</b>	Página

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE  
ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE  
TERRITORIAL ÉTNICO (PDETE) EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ CHOCÓ.**

Que el punto 1. Del Acuerdo Final – denominado "Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral (RRI)" – busca la transformación estructural de la realidad rural y agraria del país. Así, se han establecido tres pilares fundamentales sobre los cuales habrán de reposar las acciones necesarias para la concreción de tales objetivos, a saber: i) el acceso integral y uso de la tierra; ii) los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral, orientados a adecuar las políticas públicas y la oferta del Estado a la realidad rural del país, atendiendo los déficit y las particularidades de estas zonas; y iii) la puesta en marcha de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDETE).

Que el punto 1.2. Del Acuerdo Final incorpora como objetivo principal de los PDETE la transformación estructural del campo y el ámbito rural. A este fin subyace la premisa según la cual solo a través de un profundo cambio de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de estos territorios será posible sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, superar las condiciones que prolongaron el conflicto armado y garantizar su no repetición.

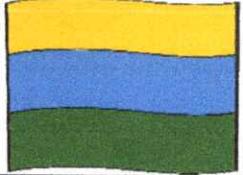
Que, según prevé el punto 1.2.4. Del Acuerdo Final, los PDETE tienen una vocación participativa, en la que concurren las comunidades, las autoridades de las entidades territoriales y el Gobierno Nacional. Para ello, se establecerán instancias en los distintos niveles territoriales con el fin de garantizar la participación ciudadana y el acompañamiento de los órganos de control en el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.

Que el nivel de victimización y afectación – como criterio de definición de las zonas donde se pondrán en marcha los PDETE – tiene una intención reparadora. Por consiguiente, en su implementación se buscará garantizar el carácter reparador para las víctimas y las comunidades, de acuerdo a los puntos 5.1.3.3.1. y 5.1.3.3.2. Del Acuerdo Final.

Que, en este sentido, la oportuna y adecuada implementación de los PDETE deberá traducirse en mejoras en el bienestar de la población rural, el fomento de la convivencia en un entorno pluriétnico y multicultural, el desarrollo de la economía campesina, la integración de regiones en situación de abandono a causa del conflicto y el reconocimiento e inclusión de organizaciones sociales. Estos elementos, por supuesto, constituyen medios necesarios para la construcción de escenarios propicios para la reconciliación; fin último del Acuerdo Final.

Que uno de los principales componentes a tener en cuenta en el proceso de formulación de los PDETE fue la construcción de paz, como un proceso que busca superar el uso de la violencia como medio para resolver los conflictos, impulsar el diálogo social y alternativas de desarrollo económico y social sostenible.

Que, El Municipio de Acandí está focalizado común o municipio PDETE como lo establece el decreto 893 DEL 28 DE MAYO DE 2017, las comunidades y la administración participaron de la construcción del Plan de Desarrollo con enfoque territorial étnico. El cual fue concertado, aprobado y suscrito.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACANDÍ CHOCÓ</b> <b>NIT: 818.002.524-4</b> <b>ACUERDOS</b>	
F-C- E 06	<b>HONORABLE CONCEJO</b>	<b>Página</b>

Que el punto 4 de las consideraciones del Decreto 893 de 2017, indica que "la implementación del PDETE implica disponer efectivamente de un instrumento para que los habitantes del campo, las comunidades, los grupos étnicos y los demás actores involucrados en la construcción de paz, junto con el Gobierno Nacional y las autoridades públicas territoriales construyan planes de acción concretos para atender sus necesidades". Que este instrumento de planeación son los planes de acción para la transformación regional (PATR).

Que el artículo 3 del Decreto 893 de 2017, señala la cobertura de los PDETE en 16 subregiones y 170 municipios.

Que la agencia de renovación de territorio (ART), construyó una metodología participativa para la formación de los PATR, la cual consta de tres fases:

- a) Fase submunicipal o veredal, de la cual surgen los pactos comunitarios.
- b) Fase municipal, durante la cual se analizan los pactos comunitarios y surgen los pactos municipales.
- c) Fase subregional, la cual incluye los pactos municipales y se constituye el PATR.

Los PDETE son instrumentos que permitirán transformar las subregiones definidas por las lógicas del conflicto armado, en zonas libres de violencia y con importantes oportunidades para generar desarrollo social y económico incluyente.

Que la subregión chocó, la cual la conforman los municipios de Acandí, Riosucio, Novita, Bojayá, Carmen de Darién, Condoto, Medio Atrato, Medio San Juan, Sipí, Litoral del San Juan y Unguía y los municipios de Murindó y Vigía del Fuerte en Antioquia, se formularon:

- a. Cero pactos comunitarios para la transformación regional. (PCTR)
- b. Catorce pactos étnicos.
- c. Catorce pactos municipales para la transformación regional.

Que estos pactos, fueron constituidos con la participación de 1.275 actores del territorio y los catorce administradores de los municipios PDETE.

Que la construcción participativa de los PDETE , que se traduce en estos pactos, es un ejercicio de planeación permanente, que inicia con la identificación que hacen los comunidades y los actores del territorio de las problemáticas e iniciativas que ellos proponen y que continúan durante los 10 años previstos por Decreto 893 de 2017, tiempo durante el cual:

- a) Estas iniciativas serán revisadas, viabilizadas técnicamente y priorizadas por los sectores y entidades competentes del nivel Nacional, Departamental y Territorial, teniendo en cuenta las políticas públicas, la normatividad vigente y las particularidades del territorio.
- b) Estas iniciativas viabilizadas y priorizadas podrán ser implementadas en los próximos diez (10) años, según la disponibilidad presupuestal, el marco fiscal del sector público Nacional, Departamental y Territorial, la oferta del sector privado y la Cooperación Internacional.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACANDÍ CHOCÓ</b> <b>NIT: 818.002.524-4</b> <b>ACUERDOS</b>	
F-C- E 06	<b>HONORABLE CONCEJO</b>	Página

En últimas, los PDETE buscan establecer con los lineamientos del Gobierno Nacional y con los acuerdos de paz de la HABANA, que aumentarán las posibilidades de las entidades territoriales de generar alianzas técnicas y económicas con la Nación con cooperantes internacionales y con el sector empresarial.

Además, los PDET promueven el dialogo social y la prevención de nuevas formas de violencia, porque en el proceso de formularlos y de acuerdo a lo que se incluye en él, puede fomentar la integración comunitaria, la inclusión, la convivencia pacífica, el dialogo, la concertación social, y la identificación y construcción de paz y desarrollo. A partir del PDET, además, podrán ponerse en marcha para la transformación de conflicto, el cumplimiento de acuerdo, la rendición de cuentas y la transparencia.

En 2028 la población de la subregión PDET chocó (Programa de Desarrollo en Enfoque Territorial Étnico) habrá sido reconocida por sus aportes a la construcción de nación, el aprovechamiento ambiental del espacio geográfico, y por su participación en la formulación e implementación de políticas públicas. Habrá sido un territorio, reconocido como un espacio de vida basado en las prácticas y saberes ancestrales por la recuperación y potenciación de los sistemas productivos y de conectividad, edemas, con la infraestructura necesaria y adecuada.

Todo lo anterior será producto de una apuesta de desarrollo social, político y económico competitivo, en armonía con el patrimonio natural y cultural, en donde se garantice la autonomía, soberanía y gobernanza territorial, con enfoque diferencial étnico, de género y generacional. En la subregión PDET Chocó se habrán sus ecosistemas y su tejido social, constituyéndose para el país en un espacio emblemático de reconciliación, reparación, convivencia y paz territorial, en donde se garantiza el buen vivir y el goce efectivo de los derechos.

Que: Para garantizar la articulación nación, territorio y comunidad se hace necesario ADOPTAR el PDETE como parte integral del plan de desarrollo y así favorecer las acciones de Subsidiariedad complementariedad, concurrencia y colaboración armónica.

Por las razones de orden legal expuestas e invocando el interés general y comunitario, solicito de ustedes, honorables concejales, se dignen estudiar, analizar, debatir y aprobar la presente iniciativa que propende por una mejor calidad de vida de los ambientes del municipio de Acandí.

Atentamente,

LILIA ISABEL CORDOBA BORJA  
Alcalde Municipal

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACANDÍ – CHOCÓ</b> <b>NIT: 818.002.524-4</b>	
F-C- E- 05	HONORABLES CONCEJALES	Página

Acandí choco, agosto 26 de 2019

### ACUERDO NRO 003 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGION CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDETE) EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ - CHOCÓ”.**

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** La suscrita secretaria del Honorable Concejo Municipal de Acandí.

#### CERTIFICA:

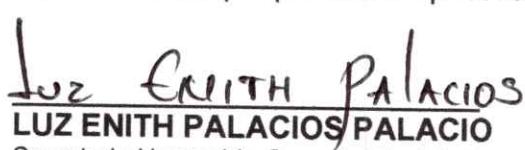
**Que:** el presente Acuerdo fue debatido, en 9 sesiones ordinarias diferentes así:

**PRIMER DEBATE:** en comisión los días siete, ocho, nueve, doce, trece, catorce y quince, (7, 8, 8, 12, 13, 14, 15) de agosto de 2019.

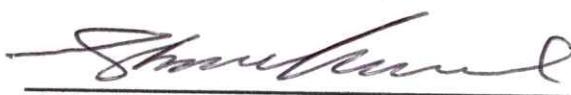
**SEGUNDO DEBATE:** En plenaria el día dieciséis (16) de agosto de 2019.

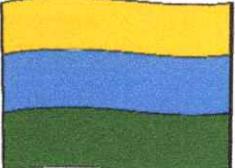
**TERCER DEBATE:** en plenaria el día veinte (20) de agosto de 2019.

**REMISION:** Hoy veintiséis (26) de agosto de 2019, remito el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para su respectiva sanción.

  
**Luz Enith Palacios**  
**LUZ ENITH PALACIOS PALACIO**  
Secretaria Honorable Concejo Municipal

**SECRETARIO DE GOBIERNO:** En la fecha para el despacho de la alcaldesa Municipal para su respectiva sanción.

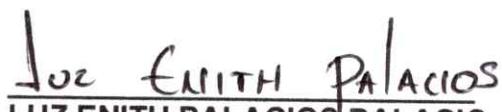
  
**HELMUTH ALBERTO MUNIVE ALVAREZ**  
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACANDÍ – CHOCÓ</b> NIT: 818.002.524-4	
F-C- E- 05	HONORABLES CONCEJALES	Página

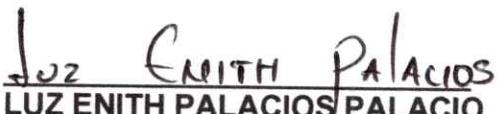
**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ACANDI CHOCO**

**CERTIFICA:**

**Que:** el proyecto de Acuerdo Nro. **003** de agosto de 2019 cumplió los debates reglamentarios por esta corporación.

  
**LUZ ENITH PALACIOS PALACIO**  
 Secretaria Honorable Concejo Municipal

**REMISION:** Hoy veintiséis (26) de agosto de 2019. Envío al despacho el señor presidente del Concejo municipal, el proyecto de acuerdo Nro. **003** de la fecha para su sanción.

  
**LUZ ENITH PALACIOS PALACIO**  
 Secretaria Honorable Concejo Municipal

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACANDI CHOCO**

Acandí Choco. Hoy veintiséis (26) de agosto de 2019, recibió en la fecha el proyecto de acuerdo Nro. **003** aprobado y lo llevo al despacho de la señora alcaldesa Municipal.

  
**HELMUTH ALBERTO MUNIVE ALVAREZ**  
 Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACANDÍ – CHOCÓ</b> <b>NIT: 818.002.524-4</b>	
F-C- E- 05	HONORABLES CONCEJALES	Página

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACANDI:** En el despacho de la Alcaldía Municipal se sanciona el presente Acuerdo Municipal Número **003** de agosto de 2019, Hoy veintiséis (26) de agosto de 2019.



**LILIA ISABEL CORDOBA BORJA**  
Alcaldesa Municipal.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACANDI:** La Alcaldesa Municipal Certifica Que el presente Acuerdo fue leído por bando el día veintiséis (26) de marzo de 2019.



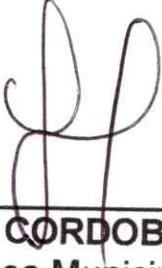
**LILIA ISABEL CORDOBA BORJA**  
Alcaldesa Municipal.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACANDÍ – CHOCÓ</b> <b>NIT: 818.002.524-4</b>	
F-C- E- 05	HONORABLES CONCEJALES	Página

ACANDI CHOCO, AGOSTO 26 DE 2019

## SANCIONADO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDETE) EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ-CHOCO”.**




---

**LILIA ISABEL CORDOBA BORJA**  
Alcaldesa Municipal